

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de octubre dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1276

Niegase la anterior solicitud ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque así los solicito en las pretensiones de la demanda.

II. PETICIÓN

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 60 parágrafo 2 y 75 de la ley 1676 de 2013, en concordancia, con el Artículo 2.2.2.4.2.70 del decreto 1835 de 2015³, comedidamente le solicito:

- 1. Se sirva ordenar la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas DVV976 a la peticionaria FINANZAUTO S.A., para lo cual le solicito oficiar a la Policía de Tránsito respectiva -Seccional automotores-, ó en su defecto comisionar a la autoridad de policía correspondiente, indicando que una vez capturado el vehículo deberá ponerlo de manera inmediata a disposición del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. para lo cual podrá comunicarse con el funcionario de esta entidad autorizado a nivel nacional el Sr. Pablo Sierra al número de celular 3222498376, que estará disponible las 24 horas del día.*
- 2. Se sirva ordenar que la entrega del vehículo de placas DVV976 DVV976, se efectúe en los parqueaderos que a continuación se relacionan:*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4937d097b07bd7c22ea9c7663f2fdb0911fb17afa8706d5a38dd3d464c765c8**

Documento generado en 13/10/2022 06:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>